



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

En uso de las facultades que me confieren el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones para el cargo de Director/a del **Instituto de Desarrollo y Cooperación**, cuya votación tendrá lugar el **día 6 de marzo de 2024, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Instituto.**

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento electoral.

TERCERO.- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Instituto y figuren en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el art. 216 del Reglamento Electoral.

QUINTO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el **31 de enero de 2024**. Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Instituto, se presentarán en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) **del 1 al 12 de febrero de 2024** ambos inclusive, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar, y deberán contener los datos establecidos en el artículo 222.1 del Reglamento Electoral.

SEXTO.- Esta convocatoria se hará pública en el BOUC, en el Instituto y en la web de la UCM, entendiéndose publicada con efectos de 31 de enero de 2024.

Se publica junto con esta convocatoria el calendario del desarrollo de este proceso electoral y el censo electoral.

Lo que comunico a V.I. para que se dé el trámite pertinente en derecho.

Madrid, 8 de enero de 2024

EL RECTOR

**SECRETARIO/A DE LA JUNTA ELECTORAL
INSTITUTO DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN**

Código Seguro De Verificación	6B54-6667-454BP666D-3252	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Goyache Goñi - Rector	Firmado	08/01/2024 10:56:07	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6B54-6667-454BP666D-3252			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Elecciones para el cargo de Dirección del
Instituto de Desarrollo y Cooperación**

Calendario Electoral

Convocatoria	31 de enero
Presentación candidaturas	del 1 al 12 de febrero
Proclamación provisional candidatos	13 de febrero
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 14 al 16 de febrero
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	19 de febrero
Desarrollo de la campaña electoral	del 22 de febrero al 4 de marzo
 <u>Censo</u>	
Censo provisional	31 de enero
Reclamaciones al censo provisional	del 1 al 7 de febrero
Publicación de censo definitivo	28 de febrero
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	19 de febrero
 Votación en primera vuelta	 6 de marzo
Votación en segunda vuelta	11 de marzo

** Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.*

Código Seguro De Verificación	6B54-6667-454BP666D-3252	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Goyache Goñi - Rector	Firmado	08/01/2024 10:56:07	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6B54-6667-454BP666D-3252			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			